

Ministerio de
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



Secretaría de Asistencia y Prevención
de la Trata de Personas

TRATA DE PERSONAS: LA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI

GOBERNADOR

Dr. José Manuel de la Sota

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaria de Estado de Educación

Prof. Delia Provinciali

Subsecretario de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Área de Gestión de Políticas Pedagógicas y Curriculares

Desarrollo Curricular

Lic. Silvia Vidales

Equipo de Transversales

Prevención de la Trata de Personas

SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

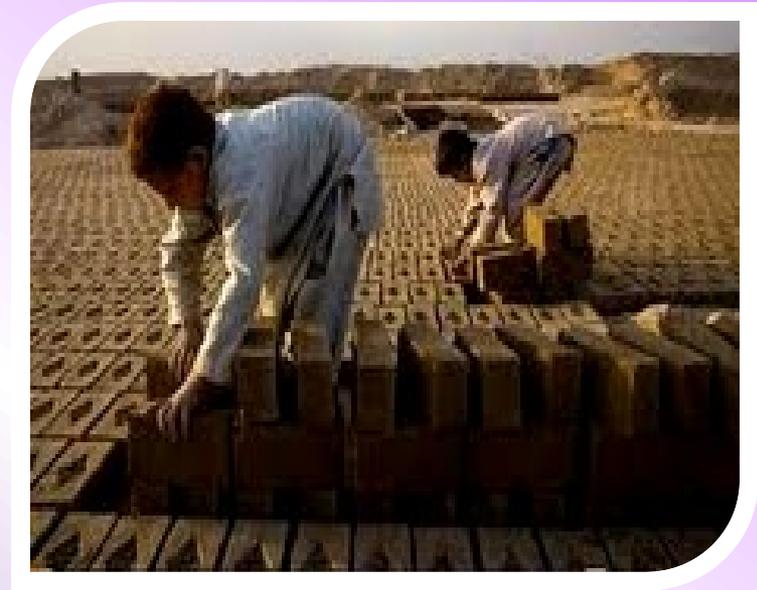
Dra. María Amelia Chiofalo

Dirección de Educación y Relaciones Institucionales para la Prevención de la Trata de Personas.

Directora: Prof. María Rosa Cabral

Sub Directora: Prof. María Natalia Chiofalo

CONCEPTOS



“Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”

(Ley N° 26.842 19/12/2012)

CONCEPTOS

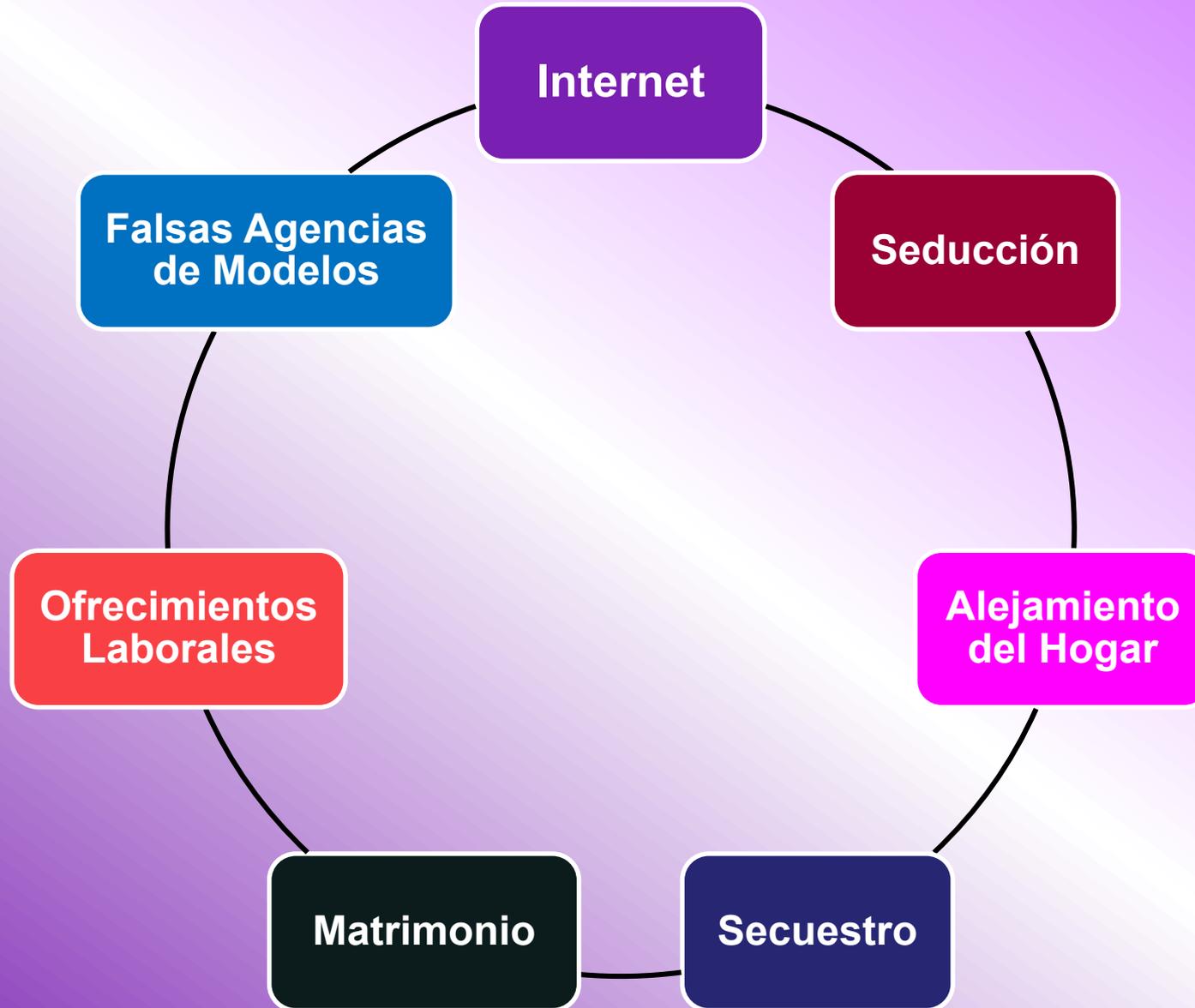


MUCHAS VECES LA TRATA DE PERSONAS ESTÁ LIGADA AL TRÁFICO ILÍCITO

“Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

* Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, ART 3 (a).

MODOS DE CAPTACIÓN



INTERNET

A través de “SALAS DE CHAT”, cuando un nuevo contacto indaga información personal de forma extraña pero sutil, la potencial víctima entra en zona de riesgo, que se acentúa por el desconocimiento de quién es la persona real del otro lado del monitor y sus reales intenciones; y a través de BLOGS: “colgar” fotos y datos personales en la red, es una forma irresponsable de exponerse ante una masa anónima que puede resultar peligrosa.

SEDUCCIÓN

Hombres dedicados a seducir a la víctima, enamorarla y proponerle una mejor vida en otro lugar. La persona, una vez que acepta, es engañada y llevada para ejercer la prostitución.

ALEJAMIENTO DEL HOGAR

Los reclutadores tratan de provocar la fuga del hogar de niñas, niños y adolescentes, para aumentar la vulnerabilidad de la potencial víctima y facilitar su captura.

SECUESTRO

La víctima es tomada por asalto en la vía pública, se ejerce violencia física sobre su persona, es reducida y trasladada con fines de explotación.

MATRIMONIO

Otro mecanismo es aquel en el que el tratante se presenta ante la víctima como potencial marido y luego se le impide la comunicación con familiares, y se le retienen sus documentos.

OFRECIMIENTOS LABORALES

Avisos clasificados en medios gráficos, Internet; con tentadoras remuneraciones, sin pretensiones de previa experiencia o de capacitación. Estos trabajos muchas veces son ofertados en lugares lejanos del hogar de la potencial víctima.

FALSAS AGENCIAS DE MODELOS

Solicitan fotos de jóvenes, aprovechando su ilusión, realizan *castings* y desfiles que realmente son una trampa de la que es difícil escapar.

Tanto en el caso de las salas de Chat, como en los blogs y las falsas agencias de modelos, el factor de riesgo es exponer la IDENTIDAD de cada uno.

Privación de la persona de poder disponer libremente de su cuerpo.

Derecho a la libertad e integridad sexual

Amenazas, agresiones sexuales, violencia física y psíquica.

Derecho a la Vida y la Seguridad

Privación de la capacidad de elegir y controlar su vida. Trabajo forzado u obligatorio, compra venta, condiciones de esclavitud.

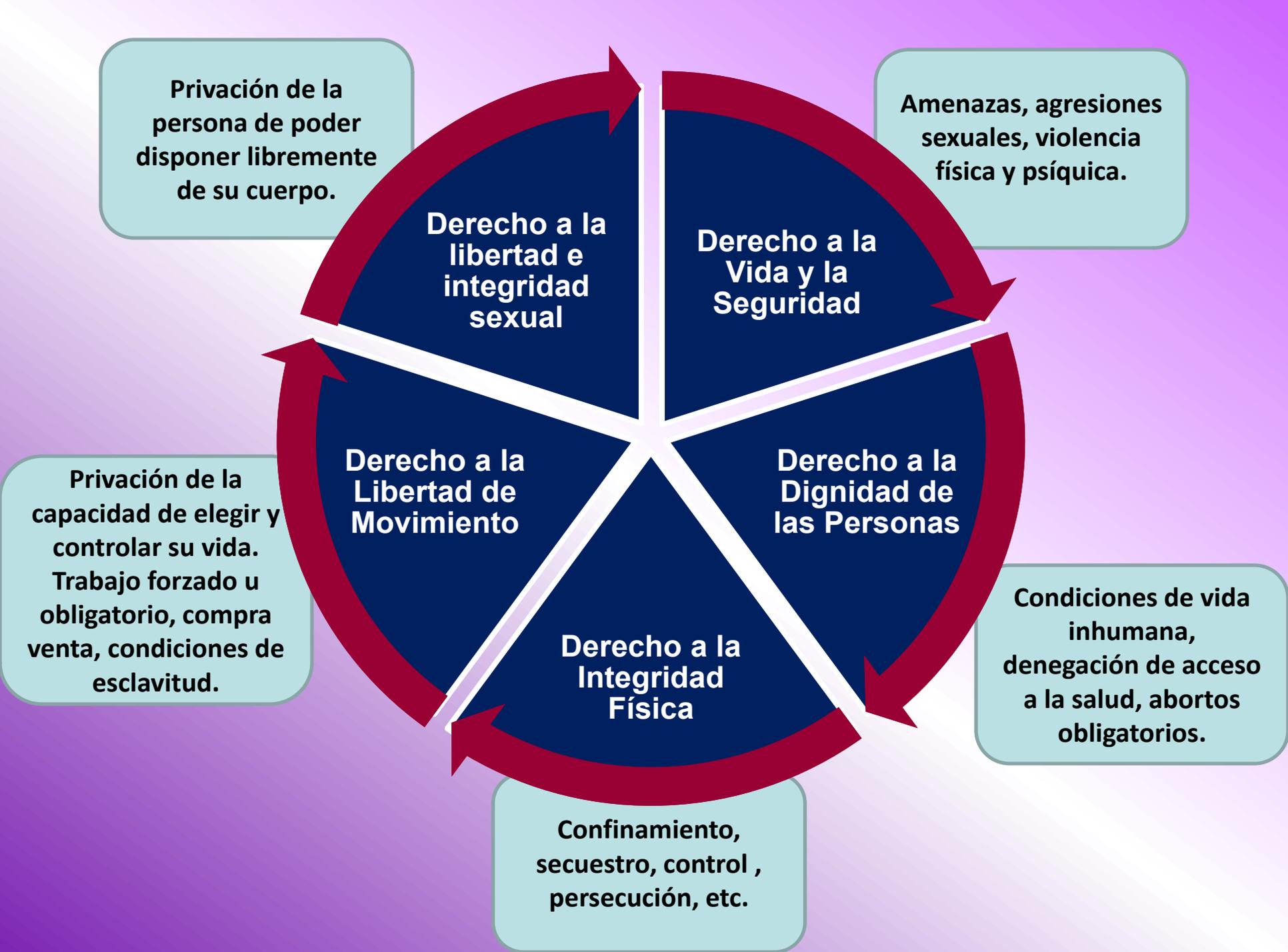
Derecho a la Libertad de Movimiento

Derecho a la Dignidad de las Personas

Condiciones de vida inhumana, denegación de acceso a la salud, abortos obligatorios.

Derecho a la Integridad Física

Confinamiento, secuestro, control, persecución, etc.



EL DELITO DE LA TRATA



DISTINTOS ACTORES



Reclutadores/as



Transportadores/as (nacionales / internacionales)



**Proxenas, dueños de:
locales, comercios, etc.**



**Red de complicidades
(empresarios, empresas de
transporte, inmobiliarias, etc.)**



Prostituyentes, Consumidores

Algunas Cifras Globales



4.500.000
mujeres y
niñas son
ingresadas a la
prostitución
anualmente en
el mundo



Ganancias
U\$D
32.000.000
anuales



Una menor
explotada
genera una
ganancia de
hasta **130.000**
dólares al año



150.000.000
niñas
73.000.000
niños han
padecido
violencia sexual



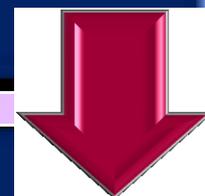
Existen problemáticas comunes que son verdaderos obstáculos para acceder a los derechos...

El sistema patriarcal-capitalista se erige en una de las causas estructurales de la trata de personas a partir de la naturalización de la explotación -tanto sexual como laboral- de mujeres, adolescentes y niñas, la feminización de la pobreza y de la migración.

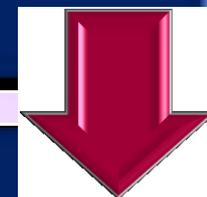
La cultura patriarcal...



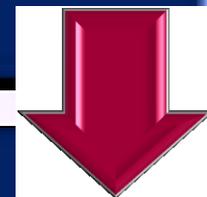
Economía de Mercado.



Mercantilización y cosificación de las personas.



La trata de personas y la explotación sexual se convierten en negocios rentables.



Más de 32.000 millones de dólares en el mundo.

ESCENARIO NORMATIVO

**Convenios y
tratados
internacionales**

**Convenio para la represión de
la trata de personas y de la
explotación de la prostitución
ajena. Adoptado por la
Asamblea General en su
resolución 317 (IV) de
diciembre de 1949.**

ESCENARIO NORMATIVO

En Argentina

- *Ley 26364*
- *Ley 26842/2012*

- *Ley 20744 contrato de trabajo (en referencia a la trata laboral)*

En Córdoba

- *Ley 10060*
- *Dcto. 581/12*
- *Dcto. 582/12*
- *Resolución 1/12**
- *Dcto. 1625/12*
- *Resolución 2/12**

*Las mencionadas resoluciones fueron emitidas por la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas del Gobierno de la provincia de Córdoba.

La Trata de Personas y la Educación

Art. 8

A diagram consisting of a dark red rounded rectangle at the top containing the text 'Art. 8'. A dark red arrow points downwards from the bottom center of this rectangle to a purple circle below it. Inside the purple circle, the text 'LEY 10.060' is written in white.

LEY
10.060

***Artículo 8º.-** Incorporárase como contenido curricular en las escuelas provinciales el estudio de todos los aspectos que hacen a la trata de personas y los medios de prevención para no ser víctimas de ese flagelo.*

Los tratantes logran crear redes de complicidades que actúan a menor o mayor escala y en algunos casos la propia sociedad civil participa con su asentimiento silencioso.

Eduquemos para lograr cambio de actitudes en la sociedad.

¡El compromiso de todos es importante!

EN CÓRDOBA

A partir de la Ley 10060 (15/06/2012)

Se cerraron 233 prostíbulos en toda la provincia.

Se asistió a 528 víctimas de Trata de Personas.

159 causas judiciales

116 Justicia Provincial

43 Justicia Federal

***LA TRATA ES LA ESCLAVITUD
DEL SIGLO XXI.***

***CUALQUIERA PUEDE SER
VÍCTIMA SIN IMPORTAR EDAD,
GÉNERO O CONDICIÓN SOCIAL
Y SIN IMPORTAR EL TIPO DE
EXPLOTACIÓN.***

“La verdad es sencilla: si no hubiera demanda la prostitución no existiría. La prostitución no es un asunto de la sexualidad femenina, es una creación masculina .Si los hombres alrededor del mundo no demandaran sexo pagado no habría necesidad de acorralar, quebrantar y someter a millones de mujeres y niñas en esta existencia deshumanizante”.

Victor Malarek , autor de *The Johns: sex For Sale And the Men Who Buy It.*

Bibliografía y fuentes

- Ley de Lucha contra la Trata de Personas N° 10.060. En Gobierno de Córdoba (2012, junio). *Boletín Oficial* . AÑO XCIX - TOMO DLXIX - N° 86.
- Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas N° 26842. En Gobierno de Córdoba (2012, diciembre). *Boletín Oficial*.
- Ley N° 26364. En Gobierno de Córdoba (2008, abril). *Boletín Oficial*.
- Ley de Contrato de Trabajo N° 20744. En Gobierno de Córdoba (1974, septiembre). *Boletín Oficial*.
- APRAMP – Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida. (2011). *Guía La Trata con fines de explotación sexual*. Recuperado el 21 de mayo de 2013, de <http://www.apramp.org/documento.asp?id=169>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la, ART 3 (a)*. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de http://www.derhuman.jus.gov.ar/pdfs/PROTOCOLO_CONTRA_EL_TRAFICO_ILICITO_DE_MIGRANTES_POR_TIERRA_MAR_Y_AIRE_QUE_COMPLEMENT_LA_CONVENCION_DE_LAS_NACIONES_UNIDAS_CONTRA_LA_DELINCUENCIA_ORGANIZADA_TRANSNACIONAL.pdf
- Lipszyc C. (2003). *Mujeres en Situación de Prostitución: ¿Trabajo o Esclavitud Sexual?*. Recuperado el 21 de mayo de 2013, de http://www.apramp.org/upload/doc101_Mujeres_situacion_Prostitucion.pdf
- Malarek V. (2009). *The Johns: Sex for Sale and the Men Who Buy It* . [Free Book]

TRATA DE PERSONAS



LA ESCLAVITUD DE ESTOS TIEMPOS

Ministerio de
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA



Secretaría de Asistencia y Prevención
de la Trata de Personas